

ANEXO 1

Datos de la práctica extracurricular

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, CON CIF Q2818016D, Y LA ENTIDAD [REDACTED], CON CIF [REDACTED], DE FECHA // .

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Nombre y Apellidos del Estudiante: [REDACTED]
NIF Estudiante: [REDACTED]
Estudios en los que se encuentra matriculado: [REDACTED]
FECHA DE INICIO: [REDACTED] FECHA DE FINALIZACIÓN: [REDACTED]
Días de la semana: [REDACTED] Horario: Desde las [REDACTED] hasta las [REDACTED]
(máximo 7 horas)
NÚMERO DE HORAS TOTAL: [REDACTED]
IMPORTE AYUDA AL ESTUDIO MENSUAL: [REDACTED]
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: [REDACTED]
TUTOR ENTIDAD: [REDACTED] TUTOR UNED: [REDACTED]

CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS: Las tareas a realizar por el Estudiante deberán coincidir con el contenido de los estudios en los que se encuentra matriculado durante el curso académico correspondiente. Si el contenido de las prácticas no se ajustase, el COIE se reserva el derecho de anular las mismas).

OBSERVACIONES:

Dado el carácter formativo de las prácticas de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral. El Estudiante declara conocer el resto de las cláusulas del Convenio.

Durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante se obliga a no solicitar la anulación de matrícula y cumplimentar, en su caso, todo requerimiento que sea realizado por las Unidades administrativas relacionadas con la misma. En caso de anulación de la solicitud de la matrícula, se rescindirán las prácticas automáticamente.

El Estudiante se compromete de manera expresa, durante la vigencia de las prácticas y una vez finalizadas, a no ceder o comunicar a terceros cualquier información de la Entidad a la que tenga acceso. Los contenidos y medios informáticos utilizados con el consentimiento de la Entidad estarán destinados a un uso estrictamente profesional en función de las tareas de prácticas encomendadas.

En caso de renuncia, las partes firmantes se comprometen a comunicarlo, a la otra parte y al Tutor por parte de la Universidad, con una antelación mínima de siete días previos a la interrupción de las prácticas. No obstante, si no se cumpliera el plazo de preaviso por parte del estudiante, no se podrá exigir a la entidad el pago correspondiente al periodo pendiente, ni se le podrán gestionar otras prácticas hasta que no haya finalizado su periodo anterior, incluido el tiempo necesario de preaviso.

El Estudiante,

Firma y Sello de la Entidad,

(Representante legal)